

11 LÍNEAS

— ESTRATÉGICAS —



ANDALUCÍA INCLUSIVA COCEMFE

11 LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE INTERVENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA DE ANDALUCÍA INCLUSIVA -COCEMFE

Andalucía Inclusiva COCEMFE está constituida por ocho federaciones provinciales y cuatro entidades regionales, que aglutinan doscientas asociaciones, bajo las que se representan a más de cincuenta mil personas con discapacidad física y orgánica en Andalucía, y seguimos creciendo incorporando entidades.

Primera Edición 7 de noviembre 2018
Segunda Edición 15 de marzo de 2019
Tercera Edición 15 de mayo de 2019
Cuarta Edición: 05 de junio de 2019
Quinta Edición: 16 de julio de 2019
Sexta Edición: 03 de septiembre de 2019
Séptima Edición: 18 de octubre de 2019
Octava Edición: 14 de febrero de 2020
Novena Edición: 10 de mayo de 2021
Décima Edición: 13 de octubre de 2021
Undécima Edición: 19 de abril de 2022
Duodécima Edición: 22 de abril de 2022

INDICE

1-	LÍNEA TRASVERSAL	6
1.1-	<u>Plan de Actuación para hacer de la Discapacidad un enfoque transversal en todas las Políticas Autonómicas.</u>	
1.2-	<u>Aplicación real y efectiva del conjunto normas que regulan los asuntos sobre discapacidad.</u>	
1.3-	<u>Incorporar personas con discapacidad en puestos de responsabilidad institucional y en las listas electorales.</u>	
1.4-	<u>Crear un protocolo de coordinación interinstitucional que vele por el cumplimiento de las medidas en discapacidad en todos los ámbitos y optimización de los recursos</u>	
2-	LÍNEA EN PRO DE LA TRAZABILIDAD DE LO COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS, ADEMÁS DE QUE SEAN ACCESIBLES Y COMPENSIBLES. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (ODS 16)	6
2.1-	<u>Para asegurar la transparencia es imprescindible que los presupuestos sean de fácil comprensión, así como que se pueda comprobar que lo que se compromete políticamente se ejecuta presupuestariamente.</u>	
2.2-	<u>Línea De Transparencia</u>	
3-	LÍNEA DE SERVICIOS SOCIALES, VIDA INDEPENDIENTE Y DEPENDENCIA. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES (ODS 10)	7
3.1-	<u>Subida del coste precio/plaza de los Centros Concertados de forma proporcional a la subida del salario mínimo interprofesional, la revisión salarial del Convenio Colectivo y actualizando el desfase actual.</u>	
3.2-	<u>No paralización de la reposición de las plazas concertadas previstas presupuestariamente.</u>	
3.3-	<u>Ampliar el número de plazas concertadas en Andalucía a las personas con discapacidad y, en particular, aquellas que atienden a personas con discapacidad física.</u>	
3.4-	<u>Aplicación real y efectiva de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.</u>	
3.5-	<u>Hacer extensiva y garantizar la figura del asistente personal a todas aquellas personas que lo necesiten.</u>	
3.6-	<u>Necesidad de puesta en marcha de un Plan Andaluz de Coordinación sociosanitaria.</u>	
3.8-	<u>Apoyo al tercer sector. Tareas de prevención de la dependencia.</u>	
3.9-	<u>Agilidad en los trámites para el reconocimiento del grado de discapacidad:</u>	
3.10-	<u>Hacer extensiva y garantizar la figura del asistente personal a todas aquellas personas que lo necesiten.</u>	
4-	LÍNEA DE SALUD. SALUD Y BIENESTAR (ODS 3)	13

4.1-	<u>Más especialistas y unidades multidisciplinares.</u>	
4.2-	<u>Incrementar el número de consultas ginecológicas accesibles.</u>	
4.3-	<u>Ampliación del catálogo farmacológico y ortoprotésico.</u>	
4.4-	<u>Garantizar servicios como los de atención temprana a menores con discapacidad o en riesgo de desarrollar discapacidad más allá de los seis años, durante el tiempo que el menor lo necesite.</u>	
4.5-	<u>Continuidad al Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras finalizado en 2012 y actualizar los protocolos de actuación</u>	
4.6-	<u>Facilitar los contactos con atención primaria.</u>	
5-	LÍNEA DE EDUCACIÓN. EDUCACIÓN DE CALIDAD (ODS 4)	18
5.1-	<u>Centros educativos de primaria y secundaria.</u>	
5.2-	<u>Centros educativos de NEE y Transición Vida Adulta.</u>	
5.3-	<u>Centros de formación reglada post-obligatoria (Universidad y Formación Reglada).</u>	
5.4-	<u>Establecer protocolos para que los/las niños/as sean atendidos/as en los colegios por un enfermero/a escolar.</u>	
5.5-	<u>Desarrollo de la Estrategia por la Educación Inclusiva, respetando la opción de las personas con discapacidad y sus familias propiciando la participación de las entidad en los órganos de participación escolar, proporcionando los requisitos funcionales y materiales necesarios a nivel educativo o socio sanitario que precisen por su enfermedad y/o discapacidad.</u>	
6-	LÍNEA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (ODS 8)	21
6.1-	<u>Plan de Empleabilidad para Personas con Discapacidad en Andalucía</u>	
6.2-	<u>Mejora de la empleabilidad para personas con discapacidad</u>	
6.3-	<u>Formación para el empleo</u>	
6.4-	<u>Empleo ordinario</u>	
6.5-	<u>Empleo público.</u>	
6.6-	<u>Empleo Protegido. Centros Especiales de Empleo.</u>	
6.7-	<u>Programas de Orientación e Inserción laboral</u>	
6.8-	<u>Estabilidad en las convocatorias</u>	
6.9-	<u>Distribución por colectivos en todas las convocatorias.</u>	
7-	LÍNEA DE MUJER CON DISCAPACIDAD. IGUALDAD DE GÉNERO (ODS 5)	28
7.1-	<u>Puesta en marcha del II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad.</u>	
7.2-	<u>Participación y liderazgo de la mujer con discapacidad</u>	
7.3-	<u>Puesta en marcha de programas específicos dirigidos a las mujeres con discapacidad en el medio rural.</u>	
8-	LÍNEA DE ACESIBILIDAD. CIUDADES Y COMUNIDADES INCLUSIVAS (ODS 11)	30
8.1-	<u>Dar cumplimiento Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social donde se estableció que todos los edificios tenían de plazo hasta el 4 de diciembre de 2017 para ser accesibles.</u>	
8.2-	<u>Garantizar la accesibilidad a todos los bienes servicios y productos, priorizando los de primera necesidad.</u>	
9-	LÍNEA DEL SECTOR ASOCIATIVO. ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS (ODS 17)	31

- 9.1- Garantizar presupuestariamente la supervivencia del sector por encima de las fluctuaciones de la economía.
- 9.2- Liberación del crédito por anticipado
- 9.3- Falta de liberación del crédito.
- 9.4- Estabilidad en las convocatorias.

10- LÍNEA PARA INCIDIR EN LA IMAGEN SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD. ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS (ODS 17)33

Ejecutar las recomendaciones que da el Consejo Audiovisual de Andalucía en lo relacionado con la imagen de las personas con discapacidad.

11- LÍNEA DE DEPORTE, OCIO Y TURISMO 34

11.1- Que todo espectáculo o establecimiento hostelero cuando sólo pueda ofertar una ubicación a las personas con movilidad reducida sea siempre al precio de la oferta más barata.

11.2- Implantar la bonificación al acompañante en ofertas de actividades, turismo y ocio inclusivas.

11.3- Potenciar la imagen de artistas con discapacidad, en las diferentes ofertas culturales.

11.4.- Promover el TURISMO ACCESIBLE como parte del Plan Estratégico de Calidad Turística.

11.4- Promover el deporte inclusivo desde edades tempranas, potenciando la participación de las personas con discapacidad en deporte de competición en todas las modalidades.

1- LÍNEAS TRASVERSALES

1.1- Plan de Actuación para hacer de la Discapacidad un enfoque transversal en todas las Políticas Autonómicas.

Plan de actuación para que la discapacidad sea transversal en todas las medidas adoptadas, al igual que se trata el enfoque de género que está presente en cualquier iniciativa y/o institución. Esta medida favorecería la coordinación inter institucional.

1.2- Aplicación real y efectiva del Conjunto de normas que regulan las materias relativas a la Discapacidad.

Aplicación real y efectiva del Conjunto de normas que regulan las materias relativas a la Discapacidad como la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, la Ley de Derechos y Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, etc.

Por ejemplo, el término y puesta en marcha efectiva del Plan Empleabilidad de personas con discapacidad, actualmente en elaboración, previstos en la Ley 4/2017 Plan Empleabilidad de personas con discapacidad, siendo el mismo un paso imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades de nuestro colectivo.

1.3- Incorporar personas con discapacidad en puestos de responsabilidad institucional y en las listas electorales.

1.4- Crear un protocolo de coordinación interinstitucional que vele por el cumplimiento de las medidas en discapacidad en todos los ámbitos y optimización de los recursos.

Entendiendo que una de las mayores dificultades para el avance de las personas con discapacidad se encuentra en la coordinación de las administraciones públicas, se propone que desde la Consejería de Presidencia se establezca un **órgano de coordinación** para todas las políticas relativas a discapacidad en todas las Consejerías, y que desde la Dirección General de Discapacidad se vele por dicho cumplimiento.

2- LÍNEA EN PRO DE LA TRAZABILIDAD DE LO COMPROMISOS PRESUPUETARIOS, ADEMÁS DE QUE SEAN ACCESIBLES Y COMPENSIBLES. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (ODS 16)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 16, que tiene entre sus los siguientes apartados: 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

2.1- Para asegurar la transparencia es imprescindible que sea comprobable que lo que se compromete políticamente se ejecuta presupuestariamente.

En estos momentos no se puede hacer una trazabilidad de los compromisos políticos que se lanzan con las partidas presupuestarias destinadas a darles cumplimiento.

La sociedad civil debe y quiere poder consultar los presupuestos de la Junta de Andalucía y saber si están garantizados los compromisos que los políticos asumen, para ello **solicitamos la elaboración y codificación de los presupuestos en materia de discapacidad (al igual que en materia de género), donde sea fácil y comprensible dentro de los presupuestos** identificar todas las partidas incluidas relacionadas con la discapacidad

2.2.- Línea De Transparencia

Es una demanda que desde hace mucho tiempo viene manteniendo Andalucía Inclusiva COCEMFE, la necesidad de que los contratos reservados, o los lotes reservados dentro de la contratación de la Junta de Andalucía vengan como tal detallados en la memoria anual de la contratación pública que cada año saca la Junta de Andalucía, o bien puedan ser consultados directamente en la web de transparencia.

3.- LÍNEA DE SERVICIOS SOCIALES, VIDA INDEPENDIENTE Y DEPENDENCIA. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES (ODS 10)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 10, que tiene entre sus los siguientes apartados: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición **10.3** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

3.1 Mantener las revisiones del coste precio/plaza de los Centros Concertados de forma proporcional a la subida del salario mínimo interprofesional, la revisión salarial del Convenio Colectivo.

En 2022 se ha conseguido mejorar el coste precio/plaza de los Centros Concertados con esfuerzo y muchas negociaciones.

Es necesario seguir trabajando en este camino de revisión continua de los precios/plaza para que se adecuen lo máximo posible a los costes reales de los servicios y de este modo poder ofrecer la mejor calidad de los servicios que se ofrecen en los Centros Concertados.

3.2 No paralización de la reposición de las plazas concertadas previstas presupuestariamente.

A lo largo del año en las plazas de los centros concertados con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, de la Junta de Andalucía, sufren bajas. A pesar de las listas de espera que sufren los solicitantes de nuestra Comunidad Autónoma, estas plazas no son repuestas de manera ágil, aun estando presupuestadas. **La falta de agilidad en el acceso a los recursos de la Agencia de la Dependencia debe corregirse con un adecuado Plan de Choque.**

3.3 Ampliar el número de plazas concertadas en Andalucía a las personas con discapacidad y, en particular, aquellas que atienden a personas con discapacidad física.

Solicitamos que se sigan incrementando las mismas hasta llegar a la cifra anunciada, **y que dicho incremento sea planificado junto a las entidades conveniadas/concertadas para ver qué necesidades son prioritarias según el tipo de discapacidad.**

En estos momentos el número de plazas concertadas en Andalucía para personas con discapacidad **diste mucho de ser proporcional al total de población con discapacidad física en Andalucía**, como consecuencia de lo anterior muchas personas con discapacidad física acaban siendo derivadas a residencias para personas con otro tipo de discapacidad, de modo que no pueden recibir una atención ajustada a sus necesidades.

3.4 Aplicación real y efectiva de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Aplicación real y efectiva de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en todas sus intensidades y prestaciones, dotándola para ello de **presupuesto suficiente en el tramo autonómico.**

Siendo aquí muy importante que el desarrollo y la implantación de la figura del asistente personal.

El servicio de asistencia personal se viene prestando desde hace un par de años por Andalucía Inclusiva COCEMFE desde su programa de Oficina de Vida Independiente subvencionados con los fondos de IRPF de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y conciliación, que a pesar de sus excelentes resultados este año 2022 ha visto reducida su financiación en un 34% viendo así peligrar la viabilidad económica del servicio.

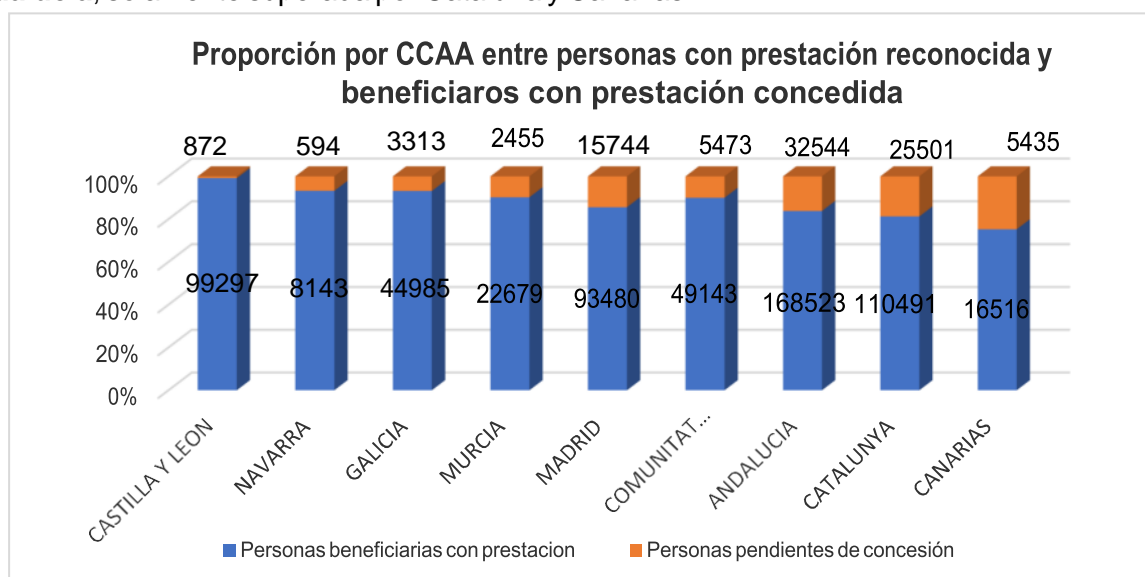
1/- Simplificación de los trámites para el acceso al SAAD.

Con el objetivo de **dar seguridad jurídica** a las personas beneficiarias, a su familias y al propio Sistema de Dependencia, la Junta de Andalucía debe agilizar de manera urgente, **el procedimiento**

para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia y el Derecho de Acceso a los Servicios y Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (que simplifique los trámites y documentación necesaria para la valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención, estableciendo un Protocolo de actuación Coordinado entre la Consejería de Salud e Igualdad.

Actualmente, nuestra normativa autonómica **no ayuda** a agilizar estos tiempos, **ya que diferencia entre el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del SAAD**, ambos procedimientos tienen un plazo máximo de resolución de tres meses (cada uno de manera separada). Sin embargo, **en otras Comunidades Autónomas, como Castilla León y Madrid, ambas solicitudes (reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del SAAD), se realiza el mismo tiempo, acortando plazos de resolución.**

Como se puede observar en el gráfico expuesto a continuación, **la comunidad autónoma con más porcentaje de lista de espera en la resolución de concesiones de prestaciones por dependencia es Andalucía**, solamente superada por Cataluña y Canarias.



Fuente : Datos IMSERSO a 30/09/2019

En la actualidad, **existen 32.544 personas, que teniendo reconocida la situación de dependencia, sin embargo, la eficacia de dicha resolución quedará supeditada hasta la aprobación del correspondiente Programa Individual de Atención (PIA).**

La Consejería de Igualdad, ha informado sobre la puesta en marcha de un plan de choque en materia de dependencia con el objetivo de simplificar los trámites, agilizar la lista de espera y garantizar el cumplimiento de los plazos de concesión de las prestaciones y servicios. **Solicitamos la puesta en marcha de este plan de choque con la mayor urgencia posible.**

2/- Simplificación del trámite para el reconocimiento de la dependencia.

3.5 Hacer extensiva y garantizar la figura del asistente personal a todas aquellas personas que lo necesiten

Es necesario que se **garantice presupuestariamente** el apoyo de la figura del asistente personal y **que se amplíe a todas aquellas personas que su limitación funcional justifique** estar apoyado por un asistente personal, así como dotar presupuestariamente la formación y cualificación de profesionales que desarrollen la figura del asistente personal.

3.6 Necesidad de puesta en marcha de un Plan Andaluz de Coordinación Sociosanitaria.

Es fundamental que se priorice el desarrollo y dotación de los recursos necesarios para la puesta en marcha del **Plan Andaluz de Coordinación Sociosanitaria**, el cual sería el instrumento de coordinación entre los especialistas del servicio público de salud y los profesionales de los Servicios Sociales (Servicios Comunitarios, Centros de día y residenciales).

Para ello, habría que poner en marcha las siguientes medidas:

- Análisis riguroso y sistemático, realizado con la participación de los distintos agentes clave, sobre la viabilidad y sostenibilidad del espacio sociosanitario
- Diseño y desarrollo de las condiciones, dispositivos, herramientas y protocolos necesarios para la organización, sistematización y articulación del espacio sociosanitario.
- Desarrollo normativo. No existe una regulación legal y administrativa de este espacio. No se ha desarrollado reglamentariamente la prestación sociosanitaria prevista en la Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- **Promover las potencialidades de colaboración entre Administraciones y el sector social de la discapacidad.**
- Promover la asignación de recursos a la atención socio sanitaria para las personas con discapacidad con la finalidad de mejorar su estado psicofísico y su autonomía personal.
- Disposición de un sistema unificado o “puerta única” de acceso al sistema sociosanitario.
- Creación de unidades sociosanitarias de valoración y seguimiento centradas en la persona que cuenten con su participación activa, **junto a un procedimiento multi disciplinar e instrumentos para el adecuado diagnóstico y valoración de las necesidades sociosanitarias de cada persona, consensuado e integrado para ambos Sistemas (Servicios Sociales y Salud) y para todos los territorios.**
- Sistemas comunes de derivación y de un itinerario de derivación orientado a las necesidades de cada persona, claramente definido
- Orientación e información, desde un sistema integrado, sobre los recursos existentes en ambos sistemas, adecuados a la diversidad de necesidades.
- Mayor protagonismo de las personas en la toma de decisiones sobre su plan de atención
- Fomentar una Atención Integral ofreciendo apoyo a la persona usuaria tanto a nivel psicosocial como sanitario –rehabilitador.

- Implementar acciones de prevención y promoción de la salud psicofísica, tanto para las propias personas con discapacidad como para los profesionales actuales y futuros.
- Desarrollo de programas de innovación e investigación en el ámbito sociosanitario.
- Convenios de colaboración entre las asociaciones de pacientes y los centros hospitalarios para que dichas asociaciones puedan informar y asesorar a los pacientes, así como proporcionar formación a los auxiliares de Ayuda a Domicilio en estas patologías.

Actualmente no existe coordinación alguna entre los servicios sociales comunitarios y el servicio de salud. Nos estamos encontrando casos frecuentes donde se derivan enfermos crónicos ingresados en centros hospitalarios hacia centros residenciales concertados para personas con discapacidad física, cuyo cuadro médico precisa de personal sanitario las 24 horas del día, recursos inexistentes en este tipo de centros concertados.

3.7 Apoyo al tercer sector. Tareas de prevención de la dependencia

Para mejorar la información y formación a afectados y familiares sobre la discapacidad provocada por una enfermedad, de forma que repercuta de manera adecuada en el paciente:

- Ampliar la dotación económica de las subvenciones de Ayuda Mutua y Autocuidado para posibilitar a las entidades la realización de programas de prevención, atención, información etc. (talleres para personas cuidadoras, prevención de accidentes de tráfico)
- Incluir en los órganos de participación social a las entidades representantes de personas con discapacidad y sus familias tal y como establece la ley 4/2017.
- Mejorar la coordinación entre el SAS y las asociaciones de discapacidad para que fluya la comunicación y la información.

3.9- Agilidad en los trámites para el reconocimiento del grado de discapacidad:

A principio de 2020 el periodo para valorar el grado de discapacidad llegaba al año y medio en algunas provincias, después del Estado de Alarma estos retrasos han incrementado, llegando en algunas ocasiones, a los dos años de espera.

Desde la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz se han publicado recomendaciones que concluyen con lo siguiente “Finalmente, estimando que los tiempos de resolución del procedimiento del reconocimiento de grado de discapacidad son inaceptables por los argumentos anteriormente

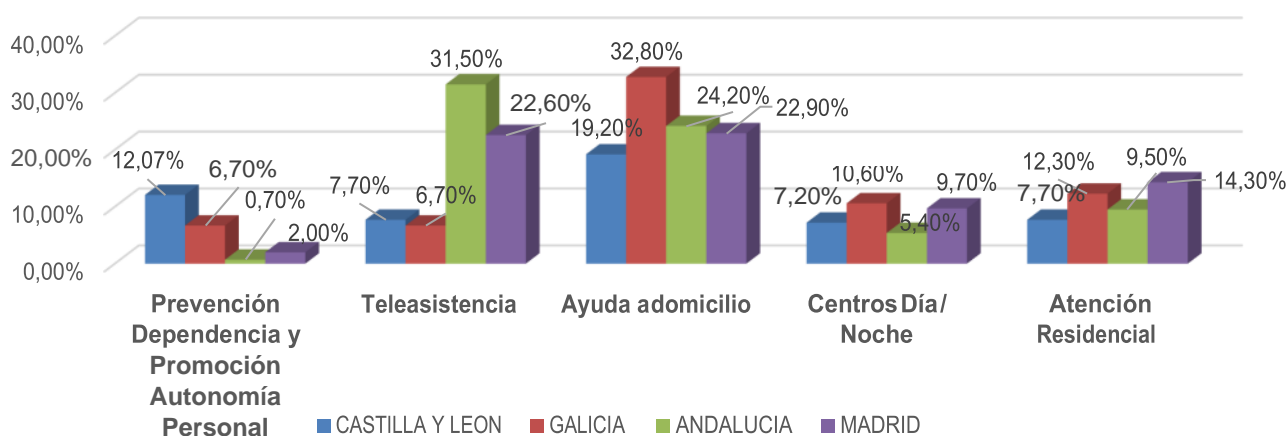
señalados, y considerando que pese a las posibles medidas paliativas que hayan tenido los Dos Planes de Choques acometidos por las Delegaciones Territoriales para descongestionar las listas de espera, la conclusión que se extrae tras estos meses de análisis es; que son insuficientes.”

En conclusión, se debe enfocar el abordaje de las listas de espera de los Centros de Valoración desde un punto de vista diferente y contando con las entidades del tercer sector.

3.10.- Hacer extensiva y garantizar la figura del asistente personal a todas aquellas personas que lo necesiten.

Aunque la Ley de Dependencia (LAPAD), establece el “**derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia**”, y su objetivo es “regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad “de su ejercicio (artículo 1), la actual distribución de los diferentes servicios del SAAD, muestra como **la Prevención de la Dependencia y la Promoción de la Autonomía Personal son prácticamente inexistentes en Andalucía (0,7 % del total de prestación de servicios)**.

COMPARATIVA DE LOS SERVICIOS DEL CATALOGO ENTRE LAS DISTINTAS CCAA 2018



(*) Fuente : Estudio de Investigación “ Aplicación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia “ del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, EN COLABORACIÓN con COCEMFE

Nos gustaría que el gobierno actual, en este nuevo modelo de atención social, apostase por los servicios de asistencia personal y prevención a la dependencia, teniendo planificado realizar los cambios normativos pertinentes en el actual Catálogo de Ayudas y Prestaciones a la Dependencia, para dar a dichos servicios una mayor relevancia en el mismo.

Desde Andalucía Inclusiva se ha venido prestando un servicio de asistencia personal dentro de los programas de Oficina de Vida Independiente financiados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que pese a sus excelentes resultados en los dos años de vida que tiene la

oficina, en 2022 se nos ha reducido el presupuesto en un 35% comprometiéndose la viabilidad financiera del servicio.

4.- LÍNEA DE SALUD. SALUD Y BIENESTAR (ODS 3)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 3, que tiene entre sus los siguientes apartados: **3.8** Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. **3.c** Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. **3.d** Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

4.1- Más especialistas y unidades multidisciplinarias.

- Hay necesidad de **aumentar los recursos destinados a detección precoz**, estableciendo consultas de detección precoz o formando en detección precoz a los facultativos de atención primaria.
- Es imprescindible tener **servicios de rehabilitación permanente** en los enfermos crónicos y especialmente en las patologías neurodegenerativas para mantener su autonomía y promoción de calidad de vida.
- Disminuir las listas de espera en servicios prioritarios como la “Unidad del Dolor” y/o intervenciones quirúrgicas.
- Disminuir los plazos de tiempo entre consultas periódicas en pacientes crónicos (menos de 6 meses) ya que algunos tardan más de un año en volver a la consulta del especialista.
- Realizar un estudio sobre el estado de la accesibilidad en las infraestructuras sanitarias andaluzas. **Se hace necesario que todos los centros hospitalarios estén dotados de equipamiento accesible a personas con movilidad reducida (básculas, camillas, potros, ecógrafos y demás equipamiento sanitario para personas con discapacidad).**
- Evitar la fuga de especialistas y médicos a otras comunidades autónomas, con mejores sueldos y más recursos, ya que nos encontramos con **especialidades infradotadas (anestesiistas, cirugía ortopédica, traumatología, reumatología.....)** y con una ratio de especialista por habitante muy por debajo de la recomendada.

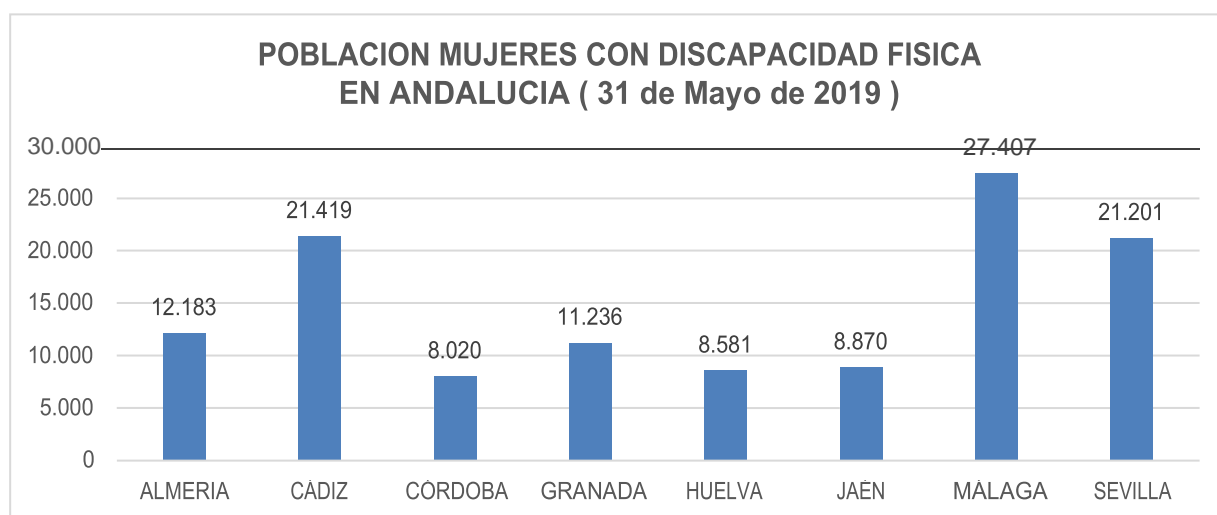
4.2. Incrementar el número de consultas ginecológicas accesibles.

Como respuesta a la demanda de diversas asociaciones de mujeres con discapacidad en Andalucía sobre la necesidad de contar con una oferta asistencial ginecológica y obstétrica adecuada a las necesidades particulares de las mujeres con movilidad reducida, desde el Proyecto de Humanización de la Atención Perinatal de la Consejería de Salud se puso en marcha la iniciativa de una red de consultas accesibles y adaptadas que se completó en 2011.

Dicha red está compuesta de 8 consultas de referencia (una en cada provincia) que cuentan con mobiliario clínico adecuado, accesibilidad completa y una agenda específica con horarios ajustados tanto a las necesidades de transporte como a la duración de la consulta de acuerdo a las necesidades específicas de sus usuarias.

Dicha iniciativa se encuadró en el I Plan de Acción Integral para las mujeres con discapacidad de Andalucía 2008-2013, la cual no ha sufrido modificaciones desde entonces.

Según datos del observatorio ARGOS (Junta de Andalucía), a 31 de mayo de 2019, la población total de Mujeres con discapacidad física en Andalucía asciende a 118.917, lo que hace claramente insuficiente el número de consultas accesibles existentes a fecha de hoy, teniendo dichas mujeres que desplazarse en algunos casos, más de cien kilómetros para asistir a una revisión.



En la asignación actual de consultas ginecológicas accesibles por provincia (en total 8), no han tenido en cuenta aspectos tales como:

- Proporcionalidad entre población de mujeres con discapacidad y número de consultas (existe el mismo número de consultas en la provincia de Córdoba (8.020 mujeres con discapacidad), que en la provincia de Málaga (27.407 mujeres), siendo más del triple que en la provincia anterior.

- Menor disponibilidad de recursos económicos, debido a la escasa tasa de empleabilidad del colectivo, lo que dificulta en mayor medida, la posibilidad económica de efectuar trayectos largos debido a su coste.
- Debido a la movilidad reducida del colectivo, la realización de trayectos largos resulta muchas veces, tarea imposible debido a la no existencia de transporte adaptado en poblaciones rurales y escasez de oferta en poblaciones mayores.
- A partir de los 35-40 años la población femenina con discapacidad supera a la masculina, siendo fundamental a esas edades las revisiones ginecológicas para evitar determinadas patologías cancerígenas como el cáncer de útero y de mama.

Al hilo de lo expuesto anteriormente, se hace imprescindible que todos los centros hospitalarios tengan consultas ginecológicas accesibles a mujeres con discapacidad física, esto incrementaría el número actual de consultas de 8 a 49, disminuyendo la actual ratio de una consulta cada 14.864 mujeres con discapacidad física en Andalucía, a una consulta por 2.418 mujeres con discapacidad.

4.3 Ampliación del catálogo farmacológico y ortoprotésico.

Con motivo de la entrada en vigor de la **Orden SCB/45/2019**, de 22 de enero, por la que se modifica el procedimiento de actualización de la prestación ortoprotésicos los plazos para la aplicación de dicha regulación van **desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019**.

En Andalucía, a pesar de que en octubre de 2021 se sometió a audiencia pública en octubre de 2021, sin embargo, más de dos años después de que venciese el plazo seguimos sin tener la actualización publicada. Por lo tanto, a estas alturas nos siguen preocupando algunos aspectos que se puedan dar en la trasposición autonómica.

1.- Esta orden sólo garantiza equidad en el Importe Máximo de Financiación, es decir, en el presupuesto máximo (no el mínimo) que el sistema de salud autonómico invertirá por producto. Por lo tanto, esperamos que la Junta de Andalucía **respete estos importes máximos en todos los productos del catálogo.**

2.- El nivel de renta debería ser el dato que discrimine para que las tipologías TSI001, TSI002 y TSI003 estén por un lado exentas de copago y por otros exentas de adelantar el importe de los productos.

El resto de rentas el adelanto del importe solo se aplicará para compras inferiores a 250 euros

4/- Reducción del tiempo de renovación por parte de los responsables de la prestación, en casos debidamente justificados.

5/- Que se contemple en la normativa autonómica la posibilidad de adquisición con cargo al Sistema Nacional de Salud, de un producto correspondiente una determinada tipología incluida en el catálogo, que no se encuentre incluido en la Oferta exclusivamente por superar el importe máximo de financiación .En ese caso, **el usuario abonará la diferencia entre el importe máximo de financiación correspondiente al tipo de producto y el precio de venta del producto adquirido, además de la aportación que le corresponda, aplicada sobre el importe máximo de financiación de su tipo de producto** (de acuerdo con lo previsto en el art. 5.5. del Real Decreto 1506/2012 de 2 de noviembre)

- **En relación a la Orden que contiene el catálogo nacional ortoprotésico.**

1/- En Marzo Andalucía Inclusiva participó en el trámite de audiencias públicas para el Borrador de la resolución de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se actualizan las clasificaciones de prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprótesis para agencias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia del linfedema para el Sistema informatizado para la recepción de comunicaciones de productos ortoprotésicos al Sistema Nacional de Salud. No obstante, aún no se ha publicado esta resolución que vendría a subsanar la carencia en el catálogo ortoprotésico de las prótesis de miembro superior.

2/- La orden conlleva también consecuencias negativas para los técnicos ortoprotésicos. La figura de este profesional sanitario y su servicio **no se valora en la actualización**, aun siendo una pieza imprescindible para la correcta dispensación y utilización de los productos y tratamientos ortoprotésicos, y fundamental para mejorar la calidad de vida de los pacientes.

3/- A pesar de que el catálogo será homogéneo en todos los territorios de España, dejar que sean las comunidades autónomas quienes decidan la mejora por parte del usuario provocará que no se elimine la desigualdad territorial”.

4/- Con la nueva orden lo que determina si una persona tiene acceso a un determinado producto es la causa que originó su discapacidad, cuando debería depender de **las necesidades específicas de las personas y no de qué motivo que ahora tenga esas necesidades.**

5/- Que se contemple la posibilidad, si un/a usuario/a puede adquirir un producto de tecnología más avanzada a la prescrita en el catálogo, que se le descuenta al mismo/a, la cantidad del producto standard.

6/- El anterior catálogo tiene fecha de 1996, los productos ortoprotésicos avanzan muy rápidamente, por lo que las actualizaciones al catálogo deberían producirse, como máximo, cada 3-4 años.

7/- Se echa en falta en el catálogo productos que por su valor no están incluidos. Por ello, debe de prevalecer las necesidades específicas de cada persona y no depender de un presupuesto, **si bien en estos momentos existe un código específico de este tipo de necesidades, servicios centrales tardan en contestar más de un año, por lo que se deberían reducir los plazos** ya que, al tardar tanto tiempo, deteriora más las secuelas que padecen.

4.4.- Garantizar servicios como los de atención temprana a menores con discapacidad o en riesgo de desarrollar discapacidad más allá de los seis años, durante el tiempo que el menor lo necesite.

Para muchos y muchas de los niños y niñas de Andalucía, al llegar a los seis años dejan de recibir terapias que recibían en los programas de atención temprana, que siguen siendo fundamentales para su desarrollo. Aquí se abre una significativa brecha entre los menores cuyas familias pueden costear de forma privada que sigan recibiendo esta atención y los menores de familias que no disponen de esta capacidad económica.

1/-Entrada en vigor del nuevo Decreto que regulará la Atención Temprana, a través de la figura del Concierto Social, en el cual las entidades de iniciativa social tendrán prioridad.

2/- Que dicho Decreto de Atención Temprana contemple los siguientes aspectos:

- Acceso directo a la Atención Temprana a niños que nacen con una patología.
- Continuidad en el tratamiento hasta los 14 años, en aquellos casos que se consideren necesarios para su rehabilitación.
- Existencia de un protocolo de actuación coordinado entre la Consejería de Igualdad, Educación y Salud, con el objeto de que en un solo acto se informará de las necesidades de los menores para conseguir una educación de calidad: “Protocolo de atención sociosanitaria en el Colegio” Para ello consideramos que la Administración debe destinar los recursos y medios necesarios para asegurar la viabilidad económica y continuidad a estos servicios
- Formar a los profesionales en detección precoz.
- Impulsar medidas que favorezcan **la autonomía y la calidad de vida**

4.5.- Continuidad al Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras finalizado en 2012 y actualizar los protocolos de actuación.

4.6.- Facilitar los contactos con atención primaria.

Las personas con discapacidad sufren de forma especialmente intensa la brecha digital, por falta de herramientas digitales o por falta de recursos económicos para permitirse el acceso a internet.

El cambio de paradigma para acceder a los centros de atención primaria durante la pandemia cambió, pasó a ser bien por vía online o de manera telefónica, sin embargo, esta última forma de acceso no funciona, ya que las líneas de teléfono se encuentran, de manera habitual, colapsadas.

Este cambio se ha implantado con visos de perpetuarse, lo que hace a las personas con discapacidad muy difícil contactar con atención primaria.

Es necesario reforzar la atención telefónica en los centros de atención primaria y habilitar vías de contacto con las personas con discapacidad, sus familias y otros colectivos vulnerables.

5.- LÍNEA DE EDUCACIÓN. EDUCACIÓN DE CALIDAD (ODS 4)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 4, que tiene entre sus los siguientes apartados: **4.1** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. **4.2** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. **4.3** De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. **4.4** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. **4.5** De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad. **4.6** De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética. **4.7** De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. **4.a** Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

5.1- Centros Educativos de Primaria y Secundaria

1/- La Educación Inclusiva tiene que estar contemplada en los planes educativos dentro de la formación obligatoria, para garantizar la normalización, igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad,

2/- Diseñar y desarrollar acciones formativas para el profesorado de los centros de educación obligatoria y post obligatoria, especializadas en la atención a alumnado con discapacidad y educación inclusiva.

3/- Ampliar la ratio de orientadores/as educativos por centros (dichos orientadores deberán tener formación en colectivo de discapacidad).

4/- Fomentar actuaciones de orientación, información y formación (planes de acción tutorial), durante la Educación Secundaria Obligatoria que incentiven y guíen al alumnado con discapacidad hacia la formación post obligatoria orientada al empleo.

5/- Existencia de unidades de apoyo educativo especializado para alumnos/as con discapacidad

6/- Asegurar la accesibilidad arquitectónica de los centros y todas sus dependencias, **así como de información y de comunicación (actualmente, la página web de la Consejería de Educación donde se muestra la información, solicitudes etc. sobre cursos y formación NO SON ACCESIBLES)**

7/- Creación de unidades de orientación laboral (con experiencia en colectivo de discapacidad), en los centros educativos, que informen y den asesoramiento a los alumnos y alumnas del último curso de la E.S.O y Bachillerato.

5.2- Centros Educativos para NEE y transición a la Vida Adulta.

Se ha de fomentar una oferta formativa para el alumnado con NEE graves en la etapa final de su etapa de escolarización, que no redunde solamente en el éxito educativo (itinerarios personalizados), también **ha de estar enfocado hacia la vida independiente y el empleo. Incremento de la oferta de programas específicos de la FPB orientados a la inserción laboral.** Las personas que superaran con éxito estos cursos, se inscribirían de manera automática en los programas de Orientación y acompañamiento a la inserción ANDALUCIA ORIENTA, consiguiendo así un triple objetivo:

- Dotarlos de una capacitación profesional.
- Acercarlos al mundo laboral, convirtiéndoles de manera automática en demandantes de empleo.
- Recibir el servicio de orientación y acompañamiento a la inserción.

5.3- Centros de Formación Reglada Post-Obligatoria (Universidad Y Centros de Formación Profesional)

1/- Uno de los principales problemas del mercado laboral en Andalucía es la falta de conexión entre éste y la oferta educativa existente en la actualidad. Se hace muy necesario realizar un estudio del mercado laboral actual para **adecuar la oferta y programas formativos a la realidad laboral de nuestra comunidad/estado: actualizar titulaciones, acercar a las empresas y CEE a los estudiantes (y estudiantes, con discapacidad)**

2/- A todos los centros de formación reglada se les ha de exigir un Plan de accesibilidad universal, tanto arquitectónica y de servicios (comunicaciones, web, información, solicitudes.....), en colaboración con las organizaciones de discapacidad.

3/- Realización de acciones transversales, en todos los niveles educativos, de empoderamiento y participación de las personas con discapacidad, para mejorar su imagen y autoestima, así como para su normalización e inclusión en la sociedad

- FORMACION PROFESIONAL / FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

1/- La Consejería de Empleo a través del SAE, debería de crear equipos de información y orientación al empresariado, donde informen a las PYMES y autónomos sobre las prácticas no laborales y los contratos formativos a través de la FP Dual. Hay un gran desconocimiento, sobre todo de las PYMES, sobre estas figuras contractuales que deberían ser una salida para los/las estudiantes de estas titulaciones, lo que permitiría incrementar **los convenios de colaboración entre empresas y centros formativos.**

2/- En la actualidad , **sólo existen dos figuras para trabajo en prácticas en empresas** (no laborales de tres meses, y los contratos de formación), habría que tender a un **modelo mixto** (que te permita ser más flexible en cuanto a los periodos, (tres meses ampliable a seis, nueve, hasta un año), con la posibilidad de poder tener unas prácticas más amplias (tres meses es poco tiempo) , sin que resulte un lastre económico para el empresariado y , a posteriori, que se pueda concatenar con los contrato de formación.

3/- Incrementar opciones para que alumnos con discapacidad, **puedan formarse A DISTANCIA**

4/- Realización de un censo sobre el grado, género, tipo y titulación de las personas con discapacidad que estudia formación profesional.

- **BACHILLERATO:**

Deben existir, en el último año de bachillerato, **equipos de Orientación laboral (con experiencia en el colectivo de discapacidad)**, que asesoren a los alumnos/as de las posibilidades laborales en su Comunidad Autónoma y las titulaciones en las que pueden encontrar salida laboral.

- **UNIVERSIDAD:**

1/- Contar con un equipo de apoyo (incluida la asistencia personal) dentro de la Universidad que garantice los apoyos necesarios para este tipo de alumnado.

2/- Inclusión en la formación del personal docente, la atención a personas con discapacidad.

3/- Incremento de becas y ayudas a personas con discapacidad, así como incremento de las posibilidades de realización de formación a distancia.

4/- Obligatoria reglamentación de los razonables a las materias curriculares, según tipo y grado de discapacidad, siempre y cuando no impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos previstos.

5/- Realización de un censo de estudiantes universitarios con discapacidad, diferenciando sexos, grados, tipos de discapacidad y titulación universitaria.

6/- La Consejería de Empleo y Universidades Públicas y privadas han de estar en constante comunicación, siendo imprescindible crear un servicio de información y formación al emprendimiento, así como equipos de Orientación e Intermediación Laboral (a través del programa Andalucía Orienta), debiendo de manera obligatoria, los alumnos/as, ser usuarios/as de dichos programas.

5.4.- Establecer protocolos para que los niños/as sean atendidos/as en los colegios por un enfermero/a escolar.

Que los niños/as que lo necesiten sean atendidos/as en los colegios por un/a enfermero/a escolar, no por un monitor/a de educación especial para sus sondajes como en otras comunidades autónomas como Madrid, Murcia o Valencia. Los/las enfermeros/as estarán adscritos a un centro de salud de Atención Primaria, no obstante, estarán contratados y prestarán atención a los centros educativos que tengan indicados con una agenda escolar predeterminada.

Su labor giraría en dos direcciones la atención al alumnado con enfermedades crónicas, con discapacidades que requieran de su atención y tareas de prevención con educación para la salud.

Incluir los fisioterapeutas en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. Se incorporen a los equipos de orientación, iniciando su atención sistema en los centros educativos asignados. (Ref. Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica 23/12/2006- Boletín Oficial de Murcia).

5.5- Desarrollo de la Estrategia por la Educación Inclusiva, respetando la opción de las personas con discapacidad y sus familias propiciando la participación de las entidades en los órganos de participación escolar, proporcionando los requisitos funcionales y materiales necesarios a nivel educativo o sociosanitario que precisen por su enfermedad y/o discapacidad.

- Análisis de las plantillas del profesorado y del personal de atención educativa complementaria y elaboración del mapa actual de profesionales en los centros específicos de educación especial.
- Determinación de los perfiles profesionales que deben, como mínimo, configurar las plantillas de los centros públicos específicos de educación especial.
- Establecimiento de criterios para la adecuada configuración de las plantillas, considerando la ratio y las necesidades específicas de atención de su alumnado escolarizado.
- Optimización de los recursos personales existentes en determinados centros en el marco de las zonas educativas.
- Elaboración de la Estrategia para la Educación Inclusiva en Andalucía prevista en la recién aprobada Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

6.- LÍNEA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (ODS 8)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 8, que tiene entre sus los siguientes apartados: **8.3** Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros **8.5** De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

6.1. El Plan de Empleabilidad de Personas con Discapacidad

Ante el incremento de la desigualdad en la contratación y empleo de las personas con discapacidad, es urgente la publicación y efectiva puesta en marcha del Plan de Empleabilidad de Personas con Discapacidad.

Dicho programa ha de incluir las siguientes actuaciones:

1/- Campaña de sensibilización e información: que contemple la perspectiva de género y dirigida a empresarios/as autónomos/as y PYMES (debido a que el 73,50% de contrataciones a personas con discapacidad se produce en CEE), donde se les asesorará en materia de discapacidad (potencialidades, ayudas a la contratación, adaptaciones al puesto de trabajo, accesibilidad.....)

2/- Incrementar los controles de la Inspección de Trabajo para la vigilancia y efectivo cumplimiento del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, donde se regula la reserva de puestos de trabajo en un 2% a personas con discapacidad y el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de dicha cuota de reserva.

3/- Flexibilización de ayudas e Incentivos a la contratación

Es imprescindible flexibilizar la normativa que regula los incentivos a la contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias (Orden de Bases 7 de Febrero de 2017), ya que. no contemplan incentivos para contrataciones no indefinidas.

Nuestra Comunidad Autónoma tiene como motores laborales el sector turístico y agroalimentario, ambos con una temporalidad evidente y manifiesta, si no incentivamos la contratación temporal de manera progresiva, cerramos al colectivo la puerta de entrada a estos sectores, altamente creadores de empleo en nuestra Comunidad, y también cerramos la entrada a otros sectores laborales, negando la oportunidad al colectivo de que la empresa ordinaria conozca de primera mano y prueba a trabajadores con discapacidad.

4/- Flexibilización de ayudas para adaptación de puestos de trabajo

Al igual que el apartado anterior, la normativa que regula los incentivos a la adaptación de puestos de trabajo (Orden de Bases 7 de febrero de 2017), no contemplan incentivos para contrataciones no indefinidas. La flexibilización de estas ayudas han de ir en paralelo con las anteriores, y son necesarias para abrir la puerta del colectivo a la empresa ordinaria.

6.2.- Mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad.

El dato más alarmante relativo al colectivo de personas con discapacidad en Andalucía en edad laboral (16-64 años), es la **escasa tasa de actividad del mismo la cual roza el 30,5 %** siendo de las comunidades autónomas con más tasas de INACTIVIDAD de toda España, solo detrás de Galicia e igual que La Rioja.

1/- Realizar estudio exhaustivo sobre la población objetivo INACTIVA con discapacidad en ANDALUCÍA que incluya: población por provincia y municipios (menores de 5.000 habitantes, 50.000-150.000 habitantes, mayor de 150.000 habitantes), sexo, nivel formativo, tipo y grado de discapacidad.

2/- Dotarlos de las herramientas y habilidades sociales adecuadas que los aproxime al mercado de trabajo, para lograr un mayor empoderamiento, autoestima y **capacidades sociales suficientes** para salir del círculo/entorno familiar, dar el salto y hacerse visibles, en este caso papel de la familia y el trabajo con el entorno será fundamental.

6.3.- Formación para el empleo:

Nuestra entidad ha estado trabajando con la Secretaría de Formación para el Empleo para la publicación de una oferta formativa para personas con discapacidad que contemplen las adaptaciones necesarias en función de las personas. Habría además que:

1/- Revisión y actualización de los certificados de profesionalidad, adecuándose a las necesidades del mercado actual, así como inclusión de nuevas competencias clave.

2/- Participación de las entidades de discapacidad en las Mesas Sectoriales de empleo para adecuar las formaciones a las nuevas necesidades del mercado laboral

3/- Promover la participación del alumnado con discapacidad en todos los cursos de Formación Profesional para el empleo.

Esperamos que la licitación en la cual hemos estamos trabajando pueda ver la luz en la primera mitad de 2021.

- **INSTRUMENTOS QUE ALTERNAN FORMACIÓN Y EMPLEO:**

1/- Diseñar un sistema de seguimiento de los perfiles de las personas con discapacidad que participan en programas mixtos de formación y empleo, que permita evaluar los resultados y orientar el diseño de programas especializados que incentiven la participación de las personas con discapacidad.

6.4 - Empleo Ordinario

Actualmente, según los datos ofrecidos por ODISMET, el 73,5% de las contrataciones de personas con discapacidad en Andalucía, se realizan en CEE, lo que hace fundamental la promoción de este tipo de recurso laboral, ya que es escaso el nivel de contratación que se hace a través de empresas ordinarias (apenas un 24,5%)

El incremento de contratación en el mercado laboral ordinario debe ser, por tanto, uno de los principales objetivos de este nuevo Plan de Empleabilidad.

Dicho programa ha de incluir las siguientes actuaciones:

1/- Campaña de sensibilización e información: que contemple la perspectiva de género y dirigida a empresarios/as autónomos/as y PYMES donde se les asesorará en materia de:

- Sensibilizar de manera específica a las pequeñas y medianas empresas y trabajadores/as sin discapacidad, sobre las potencialidades de las personas con discapacidad y los beneficios que supone para todo el conjunto compartir la actividad laboral.
- Accesibilidad arquitectónica y de comunicación, ayudas técnicas de adaptación de puestos según el tipo de discapacidad, ventajas fiscales, incentivos y bonificaciones a la contratación de personas con discapacidad.

- Incrementar los controles de la Inspección de Trabajo para la vigilancia y efectivo cumplimiento del [Real Decreto 364/2005, de 8 de abril](#), donde se regula la reserva de puestos de trabajo en un 2% a personas con discapacidad y el cumplimiento alternativo **con carácter excepcional de dicha cuota de reserva**.

2/- Flexibilización de ayudas e Incentivos a la contratación

Es imprescindible flexibilizar la normativa que regula **los incentivos a la contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias (Orden de Bases 7 de mayo 2021)**.

Las órdenes que regulan los incentivos a la contratación de personas con discapacidad no contemplan incentivos para contrataciones no indefinidas.

Tampoco en estos incentivos se premia la contratación, dentro del colectivo de personas con discapacidad, a aquellas personas más desfavorecidas, tales como:

- Menores de 35 años
- Contratos en prácticas para titulados/as universitarios/as
- Mujeres con discapacidad
- Mayores de 45 años
- Municipios menores de 5.000 habitantes.

3/- Flexibilización de ayudas para adaptación de puestos de trabajo

Al igual que el apartado anterior, la normativa que regula **los incentivos a la adaptación de puestos de trabajo (Orden de Bases 7 de Febrero de 2017)**, no contemplan incentivos para contrataciones no indefinidas.

Tampoco en estos incentivos se premia la contratación, dentro del colectivo de personas con discapacidad, a aquellas personas más desfavorecidas, tales como:

- Menores de 35 años
- Contratos en prácticas para titulados/as universitarios/as
- Mujeres con discapacidad
- Mayores de 45 años
- Municipios menores de 5.000 habitantes.

6.5 Empleo público.

1/- Actualmente no se conoce el número de personas con discapacidad que en este momento trabajan para la administración pública autonómica y local (género de las mismas, puesto que ocupan, edades, tipo de discapacidad, forma de acceso), es necesario poder acceder a esta información ya que,

sin la misma, no podremos adaptar las políticas de empleo público que realmente necesiten las personas con discapacidad.

2/- En lo referente a las convocatorias de acceso a los diferentes empleos públicos : la ordenación de las bolsas de acceso a la provisión de puestos de trabajo del personal interino y su participación en la provisión de puestos de trabajo provisionales, no tienen un criterio unitario para toda la función pública (Justicia, educación...etc.), dándose el caso de que según se quiera acceder a un cuerpo de funcionariado u otro, esta provisión se hace de forma diferente, dando lugar a que peligre la provisión del cupo reservado a las personas con discapacidad y a la vulneración del principio de igualdad de oportunidades y de trato establecido en la ley.

Para ello, se debe adoptar una regulación normativa que establezca un criterio unitario para que los procesos selectivos para el ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas cumplan siempre con el cupo de reserva de puestos para las personas con discapacidad en las bolsas de trabajo temporal.

6.6 Empleo Protegido. Centros Especiales de Empleo.

- Supervivencia de los CEE:

Los Centros Especiales de Empleo son actualmente la principal vía de acceso al mercado de trabajo de las personas con discapacidad como reflejan los datos ofrecidos por ODISMET que recogen que el 73,5% de las contrataciones de personas con discapacidad se realizan en CEE, lo que hace fundamental la promoción de este tipo de recurso laboral.

Para ello proponemos medidas fundamentales:

1/-Garantizar presupuestariamente el sostenimiento de los Centros Especiales de Empleo de una manera plurianual. **Anteriormente la Orden de 20 de Octubre de 2010 regulaba el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecían las bases reguladoras de la concesión de incentivos con una fecha cierta de presentación, de manera recurrente y plurianual.** En la actualidad funcionamos con convocatorias anuales, la publicación de las cuales cada vez se retrasan más en el tiempo y, en consecuencia, su resolución, lo que afecta significativamente a la solvencia de estos centros, por lo que solicitamos una mayor estabilidad en las convocatorias, de al menos, cinco años.

2/- El abono de los incentivos a los CEE ha de abonarse en el año de su devengo, en la actualidad, se están abonando los incentivos de las contrataciones con más de un año de retraso, causando serios problemas de tesorería y supervivencia a dichos centros.

- Incentivos a los CEE :

1. Flexibilización de incentivos por mantenimiento de puestos de trabajo:

Actualmente, la orden de 07 de febrero de 2017, contempla que la cuantía máxima del incentivo por mantenimiento de puesto de trabajo donde contemplan unos mínimos (18h/semana): Esto deja en situación de desventaja a las personas con discapacidad a las que se quiera contratar por jornadas inferiores o por contratos menores a ese plazo. Solicitamos que, en la nueva orden de bases a estudiar en el presente año, se contemple la flexibilización total del presente incentivo.

2. Incremento de incentivos

1.- Incremento del incentivo por SMI al 55% de manera permanente.

2.- Incremento del incentivo por mantenimiento de los puestos de trabajo, proponemos que la cuantía del mismo se incremente al 60% para aquellos puestos de trabajo que se encuentren ocupados por personas con discapacidad con especial dificultad de inserción tales como:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

c) Mujeres con discapacidad y jóvenes menores de 35 años con discapacidad, ya que se trata de los colectivos más afectados en el desempleo.

3. Orden de Registro de CEE de Iniciativa Social.

En el año 2020 Andalucía Inclusiva COCEMFE estuvo trabajando de forma intensa y estrecha con esta Consejería para terminar la redacción de la Orden el Registro de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social.

Debido a que las grandes fundaciones empresariales quedan al mismo nivel que las entidades sociales sin ánimo de lucro, se solicitó a la Consejería de Empleo que se tenga en cuenta a las entidades sociales por encima de las corporaciones empresariales, las cuales no dan el mismo trato a las personas con discapacidad.

Solicitamos que este Registro entre en vigor cuanto antes.

Solicitamos, además, una vez entre el vigor el Registro de CEEIS, que se realice por parte de la administración, un seguimiento real y efectivo de la implantación de la Ley 9/2017 en lo referido a la reserva de contratos y las Cláusulas Sociales.

6.7.- Programas de Orientación e Inserción Laboral.

Tener un calendario fijo, al menos durante un periodo de cinco años, para las fechas de emisión de convocatorias continuadas (orientación y acompañamiento, experiencias profesionales y acciones experimentales) y resoluciones de las mismas. Esto ayudaría a las entidades del tercer sector

a organizar tanto sus recursos humanos como materiales y contribuye a dar estabilidad al empleo de las personas con discapacidad.

La reforma del estatuto de los trabajadores llevada a cabo en diciembre de 2021 hace incompatible el sistema de contratación con lo que se dispone en las bases reguladoras de estos programas de orientación. El hacer desaparecer los contratos de obras y servicios nos obliga a las entidades a contratar fijos discontinuos, pero en este orden de las disposiciones para **las entidades sin ánimo de lucro que carecen de fondos propios para llevar a cabo despidos una vez finalizados los programas.**

1/- Programa Andalucía Orienta.

- Es imprescindible para que la calidad que el servicio que se presta no solo se solicite que la entidad tenga puesto en sus estatutos la atención a personas con discapacidad, sino que además se tenga en cuenta que tengan experiencia en la atención al colectivo.
- Que haya unidades de orientación laboral específicas para personas con discapacidad, en centros educativos de enseñanza obligatoria (en el último curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Centros de Formación Profesional y Universidad).
- Inclusión en el programa a las personas con discapacidad que se encuentran en el último curso de Formación Profesional y Universidad.
- Del mismo modo que se establecen servicios especializados para colectivos específicos de personas con discapacidad, en lo referente al módulo de auto orientación, se introduzcan un contenido totalmente accesible, así como un hardware cuyo ratón y pantalla, sean accesibles. Por otra parte, debe tener contenido propio para la búsqueda activa de empleo, traducido a lenguaje fácil.
- Incorporar el asesoramiento para la creación de la propia empresa y se personalicen grupales para personas con discapacidad, teniendo en cuenta sus bonificaciones, y que ellos sean también los artífices de su búsqueda activa, incorporación de vacantes de centros especiales de empleo.
- La experiencia de este servicio es muy valiosa para ser prescriptor de formación adecuándola a las necesidades del mercado de trabajo.

2/- Acciones Experimentales.

Que el programa **ACCIONES EXPERIMENTALES** es fundamental para el desarrollo de programas de empleo especialmente diseñados, para los colectivos en riesgos de exclusión.

La actual Orden de Bases, de 20 marzo 2013, contempla a las personas con discapacidad, pero sin garantizar que su cobertura se adecue a las necesidades del colectivo que representamos, que como ya hemos mencionado con anterioridad, posee unas tasas de actividad y de desempleo alarmantes, por tanto, sería imprescindible garantizar la participación como entidades gestoras de dichas Acciones Experimentales, a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad física, orgánica y sensorial, que son quienes más conocen las necesidades y las vías de inserción de nuestro colectivo.

Facilitando una distribución por Colectivos, determinada y precisa en la Convocatoria, que no pueda verse influida por solicitudes sobredimensionadas territorialmente y que aglutinan a colectivos sin contar con la especialización debida. Esto provoca que se pierda el valor añadido de nuestras

organizaciones, y el protagonismo que debe tener el colectivo de las personas con discapacidad en las Políticas Activas de Empleo.

Trasladar la dinámica de otros programas de orientación e Intermediación como el Andalucía Orienta, **donde sí se contempla la distribución por colectivos con especiales necesidades en el ámbito del empleo: distinguiendo entre discapacidad física y orgánica, sensorial e intelectual.**

3/- Programa EPES (EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO).

Al igual que ocurre en Acciones Experimentales, habría que distribuir por colectivos con especiales necesidades

En dicho programa, el colectivo de personas con discapacidad con o sin formación no requieren la obligatoriedad de alta en Seguridad Social y la entidad colaboradora (o beneficiaria del programa) tiene la obligación de darles de alta en un Seguro de RC y Accidentes con la cobertura exigida en la estipulación segunda del convenio.

Sin embargo, las personas sin discapacidad que tengan titulación universitaria FP o FPE habrá que darles de alta de manera obligatoria durante el periodo de las prácticas. Esto provoca una situación de desventaja para nuestro colectivo, debido a que las personas sin discapacidad y formación no cotizan durante dichas prácticas, lo que no ocurre con las personas sin discapacidad con esa titulación.

6.8.- Estabilidad en las convocatorias:

Una de las principales cuestiones a tener en cuenta es poder obtener un calendario fijo de convocatorias, resoluciones y criterios de baremación ,al menos durante un periodo de cinco años- Esto ayudaría a tener unidades especializadas ESTABLES para nuestro colectivo de discapacidad

6.9.- Distribución por colectivos en todas las convocatorias.:

La distribución por Colectivos, determinada y precisa en la Convocatoria, proporcionaría la certeza de que no pueda verse influida por solicitudes de entidades sobredimensionadas territorialmente y que aglutinan a colectivos sin contar con la especialización debida. Esto provoca que se pierda el valor añadido de nuestras organizaciones, y el protagonismo que debe tener el colectivo de las personas con discapacidad en las Políticas Activas de Empleo (esto ocurre actualmente con el programa Acciones Experimentales y EPES)

Trasladar la dinámica de otros programas de orientación e Intermediación como el Andalucía Orienta, donde sí se contempla la distribución por colectivos con especiales necesidades en el ámbito del empleo: distinguiendo entre discapacidad física y orgánica, sensorial e intelectual.

--

7 - LÍNEA DE MUJER CON DISCAPACIDAD. IGUALDAD DE GÉNERO (ODS 5)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 5, que tiene entre sus los siguientes apartados: 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los

ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. **5.5** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. **5.6** Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen. **5.a** Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. **5.b** Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. **5.c** Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

7.1 Puesta en marcha de un plan específico de prevención de la Violencia de Género de mujeres con discapacidad.

Según el informe del Consejo General del Poder Judicial de 2013 “Mujer, Discapacidad y Violencia” ya se detectó que más del 80% de las mujeres con discapacidad son víctimas de violencia de género y tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de las mujeres de sufrir violencia sexual.

Según la Macroencuesta sobre Violencia Machista del Ministerio de Sanidad por cada víctima de género asesinada diez víctimas sufren discapacidad por las consecuencias de las agresiones machistas.

En función a estos datos es necesario que **se establezca un plan de prevención de violencia de género específico para mujeres con discapacidad** o al menos que el Plan General de Prevención de Violencia de Género de Mujeres, crear medidas concretas para intervenir en los casos de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

7.2 Participación y liderazgo de la mujer con discapacidad

Creación de estructuras permanentes regionales de cooperación del tejido asociativo de las mujeres con discapacidad con la administración para fortalecer el diálogo continuo sobre temas prioritarios relativos a niñas y mujeres con discapacidad y a madres de niños y niñas con discapacidad

Desarrollo de directrices específicas sobre las cuotas de participación de mujeres con discapacidad en la administración pública, promoviendo activamente su implementación en escalafones superiores y órganos de decisión.

Diseño de programas que incidan en el tejido empresarial para visibilizar a las mujeres con discapacidad en puestos de liderazgo y fomentar la figura de la mujer con discapacidad líder y referente.

7.3 Puesta en marcha de programas específicos dirigidos a las mujeres con discapacidad en el medio rural.

La mujer con discapacidad en el medio rural, está más discriminada aún, y los recursos existentes no les llegan por igual que al resto de mujeres ubicadas en otras zonas urbanas, por

tanto, sería importante que se implantaran acciones, estudios y programas encaminados a las mujeres con discapacidad en zonas rurales.

8 LÍNEA DE ACCESIBILIDAD. CIUDADES Y COMUNIDADES INCLUSIVAS (ODS 11)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 11, que tiene entre sus los siguientes apartados: **11.1** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. **11.2** De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. **11.3** De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países **11.7** De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

8.1- Dar cumplimiento Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social donde se estableció que todos los edificios tenían de plazo hasta el 4 de diciembre de 2017 para ser accesibles.

A pesar del mandato legal que contenía la norma 1/2013 habiendo pasado todos estos años de la fecha límite, muy pocos edificios han acometido las obras de adaptación necesaria.

Al establecer la norma que la adaptación se aplicaría siempre que se pudiesen llevar a cabo “ajustes razonables”, este concepto ha permitido que sigan existiendo muchos edificios no accesibles, los cuales no sean de propiedad horizontal, para personas con movilidad reducida, (por ejemplo, centros de salud y centros hospitalarios), sin ninguna consecuencia para sus titulares, por lo que:

- Habrá que promover Planes de Accesibilidad provinciales, donde se estudien las infraestructuras públicas existentes de forma progresiva, y vayan acompañados de Planes de adaptación de las mismas, así como de dotación presupuestaria para su ejecución. Dentro de dichos Planes tendrán prioridad los servicios hospitalarios y ambulatorios sanitarios.
- Plan de accesibilidad integral en el transporte público de obligado cumplimiento para la comunidad autónoma y los municipios.
- Debemos contar con herramientas coercitivas eficaces para poder conseguir la mayor celeridad en la correcta adaptación de los edificios públicos.
- Incrementar el importe mínimo del fondo de reserva, con el que se deben de dotar las comunidades de propietarios, del 5% al 10%. Aumentando así los recursos de las comunidades de propietarios para hacer frente a todo tipo de gastos e inversiones en las comunidades y, por tanto, también los que se deban aplicar a obras de accesibilidad.

8.2- Garantizar la accesibilidad a todos los bienes, servicios y productos, priorizando los de primera necesidad.

1/- Cualquier servicio público o privado debe ser accesible a personas con discapacidad y de no serlo debemos de contar con herramientas coercitivas y eficaces para enmendar estas situaciones, sobre todo, en servicios de primera necesidad, tales como la sanidad y la educación.

2/- Al hilo del punto anterior, se hace necesario que todos los centros hospitalarios estén dotados de equipamiento accesible a personas con movilidad reducida (consultas ginecológicas accesibles, básculas, camillas, camillas ginecológicas accesibles, ecógrafos y demás equipamiento sanitario para personas con discapacidad).

Se planteó por la Comisión de Discapacidad la evaluación actual del estado de la accesibilidad en todas las consultas ginecológicas a nivel comunidad autónoma y garantizar que haya al menos una consulta accesible por centro de salud/ hospitalario, sin que hayamos obtenido ningún resultado de este planteamiento.

3/- Al igual que para las infraestructuras, hay que promover un Plan de Accesibilidad para los servicios públicos de primera necesidad, sobre todo los sanitarios, donde se evalúen la accesibilidad de los mismos, y establecer las correspondientes acciones correctoras para corregir dichas situaciones a la mayor brevedad.

9 LÍNEA DEL SECTOR ASOCIATIVO. ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS (ODS 17)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 17, que tiene entre sus los siguientes apartados: **17.16** Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo. **17.17** Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas

9.1.- Garantizar presupuestariamente la supervivencia del sector por encima de las fluctuaciones de la economía.

En este años 2022 se ha reducido considerablemente la subvención a Andalucía Inclusiva COCEMFE para el mantenimiento y desarrollo de programas de atención directa.

El sector asociativo llega donde la administración no alcanza, convirtiéndose en los interlocutores de las principales necesidades de las personas con discapacidad y en los principales reivindicadores de sus derechos ante las administraciones, por lo que también son un apoyo fundamental para estas.

Es necesario que el tejido asociativo cuente con dotación **presupuestaria suficiente y estable para su supervivencia incluso en las épocas de ajuste presupuestario**, pues no debemos olvidar que en los momentos de recesión económica los grupos vulnerables, donde se incluyen las personas con discapacidad, son los que más sufren y por lo tanto donde más se necesita el soporte social.

En otras Comunidades Autónomas (**Galicia, Cantabria, País Vasco**), se emplea la figura del **Convenio de Colaboración (figura que recoge una técnica jurídica en la que la Administración colabora con un particular/entidad a fin de alcanzar un objetivo de interés general)** . **Los convenios de colaboración** han sido históricamente empleados en las administraciones para garantizar unos mínimos que dota a las entidades de capacidad para ser independientes y críticos sin comprometer su viabilidad económica, a cambio de realizar unos servicios de calidad a sectores de personas en riesgo de exclusión

9.2.-Liberación del crédito por anticipado

La financiación de actividades de atención directa a personas con discapacidad una vez ya ejecutadas las mismas deberían ser un modelo a extinguir.

Muchas de las entidades sin ánimo de lucro que ejecutan programas financiados no disponen de fondos propios que les permita poder ejecutar por adelantado programas, no pueden acceder a líneas de financiación bancaria para llevarlos a cabo puesto que los gastos financieros que generen los productos crediticios no pueden ser cubiertos por partidas presupuestarias procedentes de las subvenciones.

Por otro lado, en el supuesto de que las entidades tengan capacidad para adelantar ese dinero una vez ejecutado el programa podría ser que la administración no decidiese en ese momento financiar ese tipo de acciones o simplemente no las financie en todo su importe lo que podría llevar a la entidad a pérdidas importantes que pueden comprometer la supervivencia de la entidad. Ante la incertidumbre de no saber si vas a recuperar la inversión realizada en ejecutar ese programa hace que las entidades limitan sus acciones, aun teniendo verificada la existencia de una necesidad que cubrir y teniendo la entidad capacidad técnica para dar solución a las necesidades detectadas.

Con este tipo de convocatoria se ven perjudicadas las personas con discapacidad que no reciben servicios y también se ven perjudicados los profesionales que no son contratados por la falta de certidumbre en este tipo de subvenciones.

Solicitamos que todos los programas sean de pago anticipado a la ejecución de las actividades.

9.3 Falta liberación del crédito

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), recoge de forma expresa que constituye un deber de todo beneficiario de una subvención la de justificar en tiempo y forma las mismas. Asimismo, y de acuerdo con la LGHP de Andalucía, el órgano gestor de la subvención **tiene un plazo máximo para resolver la comprobación de la justificación y notificar la resolución del procedimiento no superior a seis meses**, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

Sin embargo, en la actualidad, hasta que la Intervención del órgano concedente de la subvención no ha realizado las comprobaciones pertinentes (muchas veces fuera de plazo), y entiende que las

justificaciones se han realizado correctamente, **no proponen el pago de posteriores subvenciones con cargo al mismo programa presupuestario.**

Este particular no cuadra con lo que dice expresamente la LGHP andaluza, donde en su artículo 124, párrafo 2 indica: “La falta de justificación en los términos establecidos en las bases reguladoras **por causas imputables a las personas o entidades beneficiarias de subvenciones** impedirá a las Consejerías y a las agencias proponer el pago a dichas beneficiarias de las concedidas con posterioridad con cargo al mismo programa presupuestario “

La mala práctica llevada a cabo por la Junta de Andalucía, sólo puede realizarse por causas imputables al beneficiario, no por causas imputables a la propia administración.

Consultadas el resto de Comunidades Autónomas, en ninguna de ellas se lleva a cabo esta práctica, siendo el procedimiento de reintegro, la práctica empleada para el caso de incumplimientos en la obligación de justificación.

Solicitamos, que aquellas entidades que han justificado a su tiempo las subvenciones, y la administración no resuelva su parte en plazo, que no se le bloquee el pago a subvenciones concedidas con posterioridad

9.4 - Estabilidad en las convocatorias.

No hay estabilidad en las fechas de publicación de las distintas convocatorias, ni en la publicación de las resoluciones de las mismas, dentro de las ayudas de una misma Consejería de un ejercicio a otro. Dichas convocatorias deberían salir siempre en las mismas fechas y resolverse con celeridad, para que **las entidades puedan tener una continuidad en su financiación y planificación de programas.** Si queremos que los programas ejecutados sean de calidad, los mismos se han de planificar con la suficiente antelación para que se ejecuten con la máxima calidad.

10 LÍNEA PARA INCIDIR EN LA IMAGEN SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES (ODS 10)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 10, que tiene entre sus los siguientes apartados: **10.2** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición **10.3** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

1/- Establecer medidas para que los poderes públicos promuevan y hagan cumplir que los medios de comunicación social que desarrollen su actividad en Andalucía reflejen una imagen ajustada, respetuosa, plural e inclusiva de las personas con discapacidad acorde con los fines y principios contenidos en la Ley 4/2017 y demás normativa que le sea de aplicación.

2/- Erradicar las comunicaciones comerciales que atenten contra la dignidad de las personas con discapacidad. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Comité Audiovisual de Andalucía.

3/- Ejecutar las recomendaciones que da el Consejo Audiovisual de Andalucía en lo relacionado con la imagen de las personas con discapacidad.

4/- Encomendar al a la Comisión de Contenidos y Publicidad del Consejo Audiovisual de Andalucía la elaboración de informes anuales que evalúe la imagen que de las personas con discapacidad refleja la comunicación comercial televisiva y la accesibilidad a la publicidad (el último informe emitido por dicha Comisión, de octubre de 2018, como conclusiones destaca, que la publicidad emitida en la tv pública andaluza sigue estereotipando y discriminado a las personas con discapacidad)

11 LÍNEA DE DEPORTE, OCIO Y TURISMO

El modelo de **destinos turísticos inclusivos** contribuye directamente al **ODS 8** (trabajo decente y crecimiento económico), además de al **ODS 10** (reducción de las desigualdades), pero también al **ODS 5**, sobre igualdad de género y al **ODS 17**, relativo a la alianza mundial en pro del desarrollo sostenible.

11.1- Que todo espectáculo o establecimiento hostelero cuando sólo pueda ofertar una ubicación a las personas con movilidad reducida sea siempre al precio de la oferta más barata.

A menudo en espectáculos o establecimientos hoteleros a las personas con movilidad reducida sólo se les ofrecen localidades en una zona, o sólo pueden elegir ciertas habitaciones adaptadas. Debido a que la persona con discapacidad no puede seleccionar qué tipo de entrada o habitación desea disfrutar y a qué precio pagarla, siempre debería ofrecerse al precio de la entrada o habitación más económica al margen de donde se encuentre ubicada o de qué servicios esté dotada.

11.2- Implantar la bonificación al acompañante en ofertas de actividades, turismo y ocio inclusivas.

Algunas personas con discapacidad necesitan de la asistencia de un acompañante por lo que las actividades de ocio y turismo se duplica su coste al tener que abonar dos veces, una por ellos y otra por su acompañante, esta situación conduce en muchas ocasiones a la renuncia al turismo o el ocio. Para amortiguar este impacto económico sería necesario implantar ofertas de actividades, turismo y ocio inclusivas, en las que se contemple la bonificación de precios a los/as acompañantes de personas con discapacidad, que así lo requieran.

11.3- Potenciar la imagen de artistas con discapacidad, en las diferentes ofertas culturales.

11.4- Promoción del TURISMO ACCESIBLE como parte integrante del Plan Estratégico de Calidad Turística.

El objetivo es proponer un nuevo enfoque que modifique el management de destinos turísticos con el fin de elaborar espacios por y para todos, mediante la potenciación de la colaboración entre los diferentes componentes turísticos, principalmente entre los **organismos y administraciones públicas, el sector privado proveedor de servicios y las entidades representantes del colectivo de discapacidad**, con lo que se conseguirá incrementar la satisfacción del cliente para que ésta pueda derivar en una mayor fidelización o en una mejora en la percepción de la imagen y la calidad del destino turístico. Todo ello puede ser sintetizado en una idea base: **diseñar un destino turístico de calidad**.

Debido a la amplitud de acciones que quedan pendientes de realizar, y a la experiencia acumulada de nuestras entidades en el sector, nos gustaría colaborar con la administración autonómica, en las siguientes acciones

- Creación de Unidades especializadas de Turismo Accesible, que, trabajando de manera conjunta con las Oficinas de Turismo Municipales, tuvieran una información detallada y especializada sobre el grado de accesibilidad, rutas y otras actividades especializadas para el colectivo de discapacidad.
- Dar formación específica en necesidades, trato y atenciones hacia personas con discapacidad, a entidades públicas y entidades privadas que se dediquen a formar en turismo, u operar y trabajar en este sector.
- Crear una plataforma accesible que centralice TODA la información local y regional sobre destinos accesibles.
- Promocionar y publicitar ante operadores privados y entidades locales la oportunidad de mercado que supone el TURISMO ACCESIBLE.
- Actualizar y cambiar el enfoque de la actual guía de Destinos Accesibles, centrándonos en una primera fase en el Turismo de Sol y Playa (Accesibilidad en las playas y hoteles del litoral), **actualizando las condiciones de accesibilidad existente en cada municipio de las cinco provincias con costa**.
- Incentivar el TURISMO Accesible por parte de la Junta de Andalucía, a través de la creación de un sello propio que acredite la accesibilidad de los destinos turísticos junto con la creación de una convocatoria anual de Premios al Turismo Accesible.

Creación de un Plan Estratégico para el Turismo Accesible, donde se coordinen todos los actores implicados, tales y como son: gestores privados, instituciones autonómicas y municipales, así como entidades representativas de la discapacidad

11.5- **Promover el deporte inclusivo desde edades tempranas, potenciando la participación de las personas con discapacidad en deporte de competición en todas las modalidades.**

Es necesario dar a conocer que las personas con discapacidad pueden y deben practicar deportes, poniendo de manifiesto los beneficios que les aporta el deporte en las diferentes etapas de la vida.

E igualmente es importante que aquellas personas con discapacidad que deseen pasar al deporte de competición se encuentren con los apoyos institucionales suficientes como para no sentir truncado estos deseos.